



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Recurso de Revisión de SILVINO BERNAL ACOSTA contra las sentencias proferidas por el Juez 19 de Familia de Bogotá, en proceso con radicado 110013110019201000051400 de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso de MARÍA GLADYS OVALLE MORENO contra SILVINO BERNAL ACOSTA y su posterior Liquidación de Sociedad Conyugal. Radicación 1100131-10-000-2021-00994-00.

Considerando que la parte actora subsanó las deficiencias reseñadas en auto anterior, se dispone:

ADMITIR la demanda de revisión presentada a través de mandatario judicial por SILVINO BERNAL ACOSTA en contra de SONIA MILENA BERNAL OVALLE en calidad de heredera determinada de MARÍA GLADYS OVALLE MORENO, así como de sus herederos indeterminados, en ejercicio del recurso de REVISIÓN de las sentencias proferidas el 9 de noviembre de 2010 y el 3 de noviembre de 2011 por el Juez Diecinueve de Familia de Bogotá, dictadas en el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurado por MARÍA GLADYS OVALLE MORENO contra SILVINO BERNAL ACOSTA, así como dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal.

NOTIFICAR esta providencia a los integrantes del extremo pasivo, a efectos de correrles el traslado de la demanda y sus anexos por el término de cinco (5) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer (artículo 358 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 91 ibídem).

EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la señora MARÍA GLADYS OVALLE MORENO. Para tal fin, efectúese la publicación conforme al artículo 10° del Decreto 806 de 2020, observando lo previsto al respecto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

RECONOCER al Doctor SOLÍN ROJAS LADINO, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del mandato que milita a folios 2 y 3 del escrito de subsanación.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009f46c33cba542e1f8eede0a6cc17b1352852e67a25284c4fe1e60ff60a21b0**

Documento generado en 19/01/2022 04:55:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>